

Decreto Supremo

DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE LA OFICINA CONSULAR DEL PERÚ EN MASCATE, SULTANATO DE OMÁN

DECRETO SUPREMO N° 014 -2023-RE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Gobierno del Perú, desarrollar una activa labor de protección y promoción de sus intereses, especialmente en el ámbito económico, comercial y cultural, así como precautelar los de sus nacionales, a través de un constante apoyo y asistencia consular a las comunidades peruanas en el exterior;

Que, mediante mensaje N° L-RIAD20170022, de 13 de febrero de 2017, la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita, con jurisdicción en el Sultanato de Omán presentó para consideración de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares la nominación de un candidato para ocupar el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Mascate, Sultanato de Omán, con circunscripción en todo el territorio omaní.

Que, mediante mensaje N° C-RIAD202000010, de 2 de marzo de 2020, la Sección Consular de la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita presentó para consideración de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares los beneficios concretos que comportaría para nuestro país el establecimiento de una Oficina Consular en la ciudad de Mascate, capital del Sultanato de Omán;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el marco de sus competencias, ha evaluado el establecimiento de la Oficina Consular del Perú en Mascate, Sultanato de Omán, con circunscripción en todo el país, al constituir un territorio de estratégica importancia, por contar con gran potencial económico, social y cultural, así como por el incremento de connacionales residentes en dicho país;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2005-RE, la Embajada del Sultanato de Omán en el Reino de Arabia Saudita, mediante Nota Diplomática N° 2019/3832/11100/3400, de 11 de setiembre de 2019, ha manifestado el beneplácito de las autoridades competentes del Sultanato de Omán a la solicitud del Estado peruano de establecer un consulado en su territorio; y mediante Nota Diplomática N° 3417/11100/742/2022, de 27 de febrero de 2022, la Embajada del Sultanato de Omán en el Reino de Arabia Saudita señaló que esperaba respuesta de la parte peruana respecto de la Nota Diplomática N° 2019/3832/11100/3400;

Que, en virtud del numeral 5 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende consistente en una disposición normativa de organización;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de la Embajada del Perú en el Reino de Arabia Saudita, con jurisdicción en el Sultanato de Omán; y, el consentimiento de las autoridades competentes del Sultanato de Omán;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Establecimiento de Oficina Consular

Se dispone el establecimiento de la Oficina Consular del Perú en Mascate, Sultanato de Omán.

Artículo 2.- Establecimiento de la circunscripción de la Oficina Consular

Se fija la circunscripción consular en todo el territorio de Omán.

Artículo 3.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
ANA CECILIA GERVAZI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

